MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2466

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA TECO S.R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19), LOTE 3, DEL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020".

Asunción, 17 **de diciembre de 2020**

VISTO: La Nota UOC Nº 5593/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 308/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa contratista **TECO S.R.L.**, correspondiente al Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1302/2020 de fecha 2 de setiembre de 2020 se resuelve: "ADJUDICAR EL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020 COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506".

Que la empresa contratista fue adjudicada para el Lote 3: ACOSTA ÑU, correspondiente al Hospital General Pediátrico Acosta Ñu de la ciudad de San Lorenzo.

Que el convenio modificatorio no constituye aumento del monto total inicialmente pactado ni del plazo previsto en el contrato.

Que el convenio modificatorio se establece a los efectos de realizar las correcciones y ajustes técnicos que surgieron durante la ejecución de las obras y que se encuentran en conocimiento de todas las partes involucradas.

Que la Fiscalización de Obras ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obras N° 1 e

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

1021(cien todos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2466

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA TECO S.R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19), LOTE 3, DEL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020".

informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales y técnicas de la obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe DAT N° 218 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D. A. J. N° 2264 de fecha 17 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 308/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista **TECO S.R.L.**, para la ejecución de la construcción de pabellones de contingencia en establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (EMERGENCIA COVID 19), Lote 3, del Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020.

Articulo 2°.- El monto contractual original es de Gs. 4.181.141.876 (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1 reduce el monto del contrato original en Gs. 31.016.742 (guaraníes treinta y un millones dieciséis mil setecientos cuarenta y dos) IVA incluido, lo que representa una reducción de 0,0074 % respecto al monto contractual, quedando el monto final modificado en Gs. 4.150.125.134 (guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones ciento veinticinco mil ciento treinta y cuatro) IVA incluido.

Articulo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el plazo de ejecución de la obra ni el plazo de la vigencia del contrato.

Articulo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A005941

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

M.O.P.C.

101 cien (ocho)